✠

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

a probar y ratificar este acuerdo y comision
como los presentes y de no lo hacer a de correr
por su quenta y riesgo solamente de los que no
lo aprobaren y ratificaren y el dicho prestamo
de los dichos mill reales y presente el dicho Juan Gª
Fajardo dixo que acepta la dicha comision que
se le a dado y recibe y toma a su cargo por su quen
ta y riesgo el tanto miento de la dicha renta y en
trego de padron y bolber los dichos mill reales
para el dicho dia de san Juan de Junio que viene deste
año so pena de el tanto y costas y juro en forma de
hacer bien y fielmente el dicho officio de tal comisa
rio para este caso y en esta conformidad quedo
acordado y asentado por todos los dichos Juezes y
Regimiento y lo firmaron los que saben

Hernando Alvarez Fajardo — Juan Nuñez Peralta — Don Jose [illegible]

Don Sebastian Colbalon — Pullerguirao — Don Jorge Fajardo — Molina

[illegible] — Blas Bernal

Don Pedro Antonio de Vigorra — Don Pedro de Quiñones — Don Pedro de Quiñones

Xpobal de Xea — Don Gonzalo Jaen — Pedro Romero

Antonio Fran.co Pullerguirao